

Meridia

Real Estate III Socimi

Barcelona, 22 de noviembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (**MAB**), MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, MRE-III-Proyecto Cinco, SOCIMI, S.A. (**MRE-III-P5**), entidad participada en un 77,6% por la Sociedad, ha firmado un contrato de préstamo sindicado con Caixabank, S.A. (**Banco Coordinador**) y Banco Santander, S.A. (**Entidades Financieras**) con el propósito de financiar los costes de edificación y puesta en funcionamiento de dos edificios de oficinas a construir en las fincas adquiridas por MRE-III-P5 en el ejercicio 2017 en la Zona del 22@ de Barcelona (la "**Promoción**").

Los principales términos de la citada financiación sindicada son los siguientes:

- Importe: un máximo de 83,5 millones de euros.
- Periodo de disponibilidad: desde la fecha de firma del contrato hasta la fecha anterior a (i) tres años desde la citada firma o (ii) 6 ó 9 meses, dependiendo de ciertos hechos futuros, después de finalización de la Promoción.
- Vencimiento: El séptimo aniversario a contar desde la finalización del periodo de disponibilidad detallado en el punto anterior.
- Tipo de interés: Euribor a tres meses más un margen de mercado. No obstante, también se ha firmado a día de hoy unos contratos de cobertura para cubrir, durante los primeros 4 años, el riesgo de variaciones en el tipo de interés para, al menos, un 50% del importe dispuesto en todo momento.

Meridia

Real Estate III Socimi

- Garantías: Se constituye a favor de las Entidades Financieras las siguientes garantías reales:
 - o Hipoteca sobre los inmuebles, comprendiendo tanto los solares sobre los que se realizan las obras como cualesquiera construcciones se realicen sobre ellos.
 - o Prenda de primer rango de derechos de crédito de MRE-III-P5.
 - o Prenda de primer rango sobre las acciones representativas del 100% del capital social de MRE-III-P5.

El préstamo cumple con los parámetros de la denominada financiación verde, y por tanto está alineado con el marco normativo internacional ("Green Loan Principles") y con los Objetos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.

D. José Luis Raso Fernández